



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113 - 2013-GRA/CR

Ayacucho, 20 de diciembre de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre 2013, trató el tema relacionado al "Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2014", Pliego: 444: Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 719-2013-GRA/PRES-GG, de fecha 17 de diciembre de 2013, el señor Gerente General presenta ante el Consejo Regional el pedido de aprobar vía Acuerdo Regional el "Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2014": Pliego: 444: Gobierno Regional de Ayacucho, acompañado por la Opinión Técnica de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno, con el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales, aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, la Directiva N° 002.2013-EF/50.01 - Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual; así mismo mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2013-EF/50.01 - Directiva para los Programas presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014;

Que, de conformidad al o establecido en el artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Presupuestos Institucionales de Apertura se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal; cuya copia de la Resolución que prueba el Presupuesto Institucional de Apertura debe ser remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio circular N° 007-2013-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, remite los reportes de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, que corresponde a los Anexos 1, 2, 3, y 4 del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, se ha formulado en el marco de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y Directiva N° 001-2013-EF/50.01 - "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014;

Que, los literales a) y d) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los estados financieros y presupuestarios;

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 113 - 2013-GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano e Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año Fiscal 2014, Pliego: 444 del Gobierno Regional de Ayacucho, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

RUBROS:	IMPORTE:
00 recursos Ordinarios	771'200,819.00
09 Recursos Directamente Recaudados	8'499,684.00
18 Canon, Solrecanon, Regalías y Participaciones	46'208,685.00
Total Presupuesto	S/. 825'909,188.00

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA POR GENÉRICA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTO:	NUEVOS SOLES:
2.1 Personal y Obligaciones	445'157,471.00
2.2 Pensiones y otras Prestaciones	47'904,000.00
2.3 Bienes y Servicios	92'036,147.00
2.5 Otros Gastos	837,660.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	239'973,910.00
Total Presupuesto	S/. 825'909,188.00

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE